Reglamento particular para la concesión del Doctorado Honoris Causa[1]

Artículo 1. Objeto

Los Estatutos de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, siguiendo una larga tradición universitaria, continúan considerando el Doctorado "Honoris Causa" como su máxima distinción académica y el acto de su investidura como de especial solemnidad dentro de la vida de la Facultad (art. 3 ∫5).

El artículo 37 del Reglamento general prevé un reglamento particular que regule la iniciativa, el procedimiento de concesión y las condiciones de utilización de la concesión de esta distinción. El objeto del presente reglamento es regular la iniciativa, el procedimiento de concesión y las condiciones de utilización de la concesión del grado de Doctor "Honoris Causa".

Artículo 2. Definición y condiciones

El Doctorado "Honoris Causa" es la máxima distinción académica de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, que podrá otorgarse a aquellas personas que destaquen, de manera singular, en el campo de la investigación o de la docencia, en el cultivo de la Teología, las Artes y de las Letras o en aquellas actividades que tuviesen una repercusión notoria e importante, desde el punto de vista académico, en el terreno científico, artístico, cultural, antropológico o social.

Asimismo, debe existir una vinculación comprobable con la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla o su entorno teológico. En ausencia de ésta –y siempre con carácter excepcional- podrán proponerse para la distinción candidatos que por su prestigio nacional o internacional justifiquen asociar su nombre al de la Facultad.

Artículo 3. Limitación de nombramientos

∫1. La Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla concederá anualmente, salvo autorización expresa y excepcional de la Junta de Facultad, un número máximo de tres doctorados Honoris Causa, procurando una distribución equilibrada de los mismos entre las áreas departamentales de la Facultad.

∫2. Quedan excluidas de esta limitación las propuestas iniciadas directamente por el Gran Canciller de la Facultad.

Artículo 4. Procedimiento

[1] Aprobado por la Junta de Facultad de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en la sesión del día 27 de junio de 2024.

∫1. *Iniciativa*. La propuesta para la concesión del grado de Doctor "Honoris Causa" será formulada por el Presidente, oído el Gran Canciller, quien la someterá a la aprobación de la Junta de Facultad.

∫2. *Contenido de la propuesta.* Las propuestas serán motivadas, justificando la idoneidad de los candidatos y deberán contener los documentos siguientes:

a) Un "currículum vitae" del candidato o los candidatos en el que se detalle su trayectoria académica, profesional, cultural o social y su investigación científica o su producción artística.
b) Una exposición escrita de las motivaciones de la designación, entre las que se encontrarán su excelencia académica, el itinerario profesional del candidato, su relación con la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, su valía en el campo de la teología o de las ciencias a ella vinculada.
c) Cuantos otros documentos sirvan para avalar la propuesta y permitan una decisión razonada de la presidencia de la Facultad.

∫3. *Desarrollo.*

a) La propuesta, una vez refrendada por la Junta de Facultad, deberá ser elevada al Gran Canciller, quien dará el consentimiento para la distinción de Doctor "Honoris Causa" a los candidatos y solicitará el nihil obstat correspondiente a la Santa Sede (Estatutos, art. 6 ∫2i.).
b) Una vez recibido el nihil obstat de la Santa Sede, se procederá a la concesión del grado de Doctor "Honoris Causa" para los candidatos.

Artículo 5. Acreditación

El Gran Canciller, tras la recepción del nihil obstat de la Santa Sede, expedirá un diploma de honor como documento acreditativo de la concesión del nombramiento de Doctor "Honoris Causa".

Artículo 6. Acto de investidura

Atendiendo a las disponibilidades de calendario, el acto solemne de investidura de Doctor "Honoris Causa" se programará, si es posible, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que fue adoptado el acuerdo de nombramiento, declarándose no lectivas las horas de celebración del acto de investidura en la Facultad de Teología.

∫1. El Gran Canciller investirá con las solemnidades precisas a quienes hayan sido nombrados Doctor "Honoris Causa".

∫2. El protocolo de dicha investidura se desarrollará de la manera siguiente:

a) El Presidente de la Facultad de Teología dará lectura al acuerdo de la Junta de Facultad por el que se solicita la concesión del grado de Doctor "Honoris Causa" a los candidatos.
b) Un profesor, designado por el Presidente, pronunciará la "laudatio" del Doctor "Honoris Causa", recogiendo los valores esenciales que llevan a la Facultad a conceder tal reconocimiento.
c) Terminada la "laudatio", se procederá a la toma de juramento del Doctor "Honoris Causa" y a la imposición de los correspondientes atributos doctorales.

d) A continuación, el Doctor “Honoris Causa” procederá a dictar su lección magistral.

Artículo 7. Relación de Doctores “Honoris Causa” de la Facultad

La relación de Doctores “Honoris Causa” de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla deberá constar en un libro-registro, que estará custodiado por el Secretario General.

Artículo 8. Publicación

La Secretaría General conservará la “laudatio” y la lección magistral del Doctor “Honoris Causa”, que serán publicados por medios oportunos para su conocimiento y difusión.

Artículo 9. Comunidad académica

Las personalidades que hubieran recibido el título de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla pasarán a ser miembros distinguidos de su comunidad académica de la Facultad.